

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. PRESENTE:

ELIZABETH SAGRARIO GUZMÁN UREÑA, Regidora Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 3, 10, y 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 1, 6 y 49 fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3 fracción XV, 119, 122 fracción II, 129 fracción II, inciso a), y 130 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; someto a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, realizar el concurso denominado "Mi Tlajo del Futuro" dirigido a jóvenes del Municipio así como sus bases y la emisión de la convocatoria respectiva, lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I.- Es atribución de la Coordinación General de Gobierno Inteligente e Innovación Gubernamental como dependencia es facilitadora en los proyectos de innovación y tecnologías para nuestro Municipio, promover, diseñar, implementar y ejecutar iniciativas de políticas públicas de ciudades inteligentes, según lo precisado por el artículo 136 fracción XX del Reglamento de la Admiración Publica del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- II.- Como Regidora ciudadana tengo especial interés en escuchar todas las voces de nuestro Municipio, y una de ellas es la de las juventudes. Nuestros jóvenes son el presente y el futuro no solo de Tlajomulco sino de nuestro Estado y nuestro País, y el apoyar las capacidades creativas de las juventudes cobra sentido dado que completan la cadena de valor que nutre el desarrollo de nuestro Municipio.

1







- III.- Debemos considerar el apoyo prioritario a jóvenes poniendo especial interés en sus inquietudes, en sus capacidades creativas, en sus perspectivas nuevas que pueden aportar mucho a los proyectos de ciudad, proyectos tecnológicos, de medio ambiente y sustentabilidad, seguridad pública y bienestar, de inclusión e igualdad sustantiva, desarrollo económico, por mencionar algunos.
- IV.- En el contexto de lo anterior, es fundamental promover el desarrollo de las capacidades creativas de las y los jóvenes, haciendo un reconocimiento a sus ideas y sobre todo que sepan que son importantes y pueden llegar a realizar proyectos de valor en las políticas públicas de nuestro Municipio.
- V.- Es por lo anterior que se propone llevar a cabo el concurso denominado "Mi Tlajo del Futuro" dirigido a las y los jóvenes de nuestro Municipio, para que mediante un video de nos mas de dos minutos generado en la red social TIK TOC, expongan cómo se imaginan Tlajomulco en diez años más. Esto con la finalidad de que las y los jóvenes utilicen su capacidad creativa, así como percepción actual, ya que los videos generados seguramente contendrán metas de acuerdo a su edad y necesidades actuales.

El autor del video ganador será acreedor a un premio que se dará a conocer en la convocatoria, además de un video en realidad virtual con sus ideas expuestas, que será publicado en redes sociales; sin que represente costo para el Municipio ya que dichos premios serán gestionados por conducto de la Coordinación General de Gobierno Inteligente e Innovación Gubernamental, mediante un patrocinador como incentivo a la creatividad de las y los jóvenes del Municipio.

Además de ser un concurso motivador para las y los jóvenes de nuestro Municipio, se trata de un experimento social, que nos ayudará a conocer las inquietudes y las capacidades de nuestros jóvenes, considerando que sus ideas pueden ser un parte aguas para la generación de nuevas políticas públicas.

VI.- Se propone que el Presidente Municipal emita la convocatoria respectiva, y que sea la Coordinación General de Gobierno Inteligente e Innovación Gubernamental (que para efectos de esta Iniciativa se le denominará también "la Coordinación") la encargada de la organización del concurso, tomando en consideración los siguientes aspectos:

2







Bases.

Participantes.

• Jóvenes que vivan en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y tengan red social TIK TOK.

Condiciones para participar.

- El video deberá ser original y de la autoría de quien suscribe.
- Se podrá registrar solo un video con una duración no mayor a dos minutos por participante.

Tema.

• El tema central del video es explicar cómo se imaginan Tlajomulco en 10 años más.

Motivos de descalificación.

- Utilizar cuentas falsas para generar reacciones.
- Registrar un video que no sea de la autoría de quien la registra.
- Inscripción de videos que hayan sido creados para participar en cualquier otro concurso anterior.

Inscripciones.

- 1. Realizar el registro a través del vínculo web que determine la Coordinación.
- 2. Anexar comprobante de domicilio e identificación oficial o identificación de estudiante en formato PDF.
- 3. Anexar comprobante de estudios, en donde conste el nombre de la escuela y grado escolar: kardex, boleta de calificaciones, o cualquier otro, en formato PDF.
- 4. El inicio de las inscripciones comenzará desde la publicación de la convocatoria y se cerrará el día y hora que determine la Coordinación. Las inscripciones que sean entregadas o enviadas fuera de las fechas

3







mencionadas y aquellas que no presenten la documentación completa, no serán consideradas.

5. La inscripción es gratuita.

Dinámica del concurso.

- Los videos de los participantes serán publicados en el día y en la página oficial de Facebook o red social que determine la Coordinación.
- Los participantes podrán comenzar a sumar reacciones en su video desde la publicación de los mismos y hasta el día y la hora que determine la Coordinación.
- El video que más reacciones tenga será el ganador.

Premiación.

- El ganador se dará a conocer mediante la página de Facebook oficial que determine la Coordinación y se notificará al correo electrónico del o la ganadora.
- El primer lugar será acreedor al premio que señale la Coordinación, además se hará un video en realidad virtual con las ideas y propuestas contenidas en el video ganador.
- El video en realidad virtual será publicado en la página oficial de Facebook o red social que determine la Coordinación.

VII.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, es autónomo en lo concerniente a su régimen interior y en el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el Pleno del Ayuntamiento, a través de la aprobación anual del Presupuesto de Egresos que se ejercerá bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria; todo lo anterior se concluye del análisis de los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 fracción X 73, fracciones I y II, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, fracción XXVIII, 6, 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 37 fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley







del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 al 8 bis, 201, 202, 221, fracciones I y II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VIII.- Por los fundamentos y motivos expuestos, someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los resolutivos, a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración del concurso denominado "Mi Tlajo del Futuro" dirigido a jóvenes del Municipio que quieran participar, e instruye a la Coordinación General de Gobierno Inteligente e Innovación Gubernamental para la organización y coordinación del concurso de su difusión en redes sociales y en las universidades del Municipio, las inscripciones, revisiones de los videos de acuerdo a las bases y hasta su premiación.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, para emitir la convocatoria para el concurso "Mi Tlajo del Futuro", de acuerdo a las bases en los términos propuestos en el cuerpo de la presente iniciativa.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Coordinación General de Gobierno Inteligente e Innovación Gubernamental para gestionar con un patrocinador el premio que recibirá el video ganador, así como el patrocinador que asuma el costo que implique la creación de un video en realidad virtual para la ganadora o el ganador del concurso denominado "Mi Tlajo del Futuro".

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta a la Coordinación General de Gobierno Inteligente e Innovación Gubernamental para que en caso de requerirlo, celebre un convenio con los términos jurídicos acordados con el patrocinador o patrocinadores que otorguen el premio al ganador del concurso denominado "Mi Tlajo del Futuro".











QUINTO.- Notifiquese mediante oficio, cúmplase y registrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE,

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 23 de enero del año 2024.

Regidora Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña.

